
XII. INVESTIGACION Y EXPERIMENTACION

XII.1. INTRODUCCION

Durante 1988 se ha profundizado en el carácter finalista de la investigación agraria, continuándose con el objetivo de ofrecer al sector una investigación que contribuya a superar las barreras tecnológicas que dificultan la obtención de productos agrarios al mínimo coste.

Se pretende obtener resultados de investigación útiles y aplicativos para conseguir el máximo rendimiento de los factores de producción, y así, ofrecer al consumidor productos de la máxima calidad al precio más bajo.

Desde esta perspectiva se ha desarrollado la actividad investigadora agraria, si bien son de destacar los siguientes aspectos en el año que ahora analizaremos:

- Participación en programas de investigación comunitarios.
- Puesta en marcha del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

- Iniciación del Programa Nacional de Investigación Agrícola y Programa Nacional de Investigación y Desarrollo Ganadero.

XII.2. EJECUCION DE PROGRAMAS COMUNITARIOS

La CEE, a través de la Dirección General VI publica convocatorias para la realización de proyectos de investigación agraria coordinados, en los que pueden participar Centros de Investigación de dos o más países miembros. También pueden acogerse a estas convocatorias los proyectos de investigación que se vayan a realizar conjuntamente por algún país miembro de la CEE y país en desarrollo.

Los proyectos coordinados se presentan por los países participantes para su evaluación por los correspondientes Comités Científicos de carácter europeo.

Estos Comités elevan propuesta a CPRA, que envía

los correspondientes contratos para su firma por el organismo responsable en Investigación Agraria de cada país representante. En el caso de España es el INIA el que asume esta responsabilidad y es también el receptor de la financiación de los proyectos aprobados.

El INIA, es también responsable del seguimiento e información a la Dirección General VI y a la Dirección General XII de los proyectos de investigación agraria en los que participan Centros españoles y que se han acogido a este programa comunitario.

Durante 1988 han participado en estos programas el CSIC, las Universidades de Navarra y Salamanca, el CIT-INIA, y los centros de investigación pertenecientes a las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña, Valencia, Andalucía, Extremadura, Cantabria y Murcia con la realización de 9 proyectos de investigación.

El INIA ha participado en la elaboración del Programa Marco Comunitario (1989-1991) de actividades de la Comunidad en el ámbito de la Investigación y Desarrollo Tecnológico, y las actividades de puesta en marcha de este Programa Marco.

XII.3. PROGRAMA SECTORIAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO

Ha entrado en vigencia el Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario que, elaborado como programación cuatrienal 1988-1992, tiene por finalidad el desarrollo de las competencias de la Administración del Estado en el fomento y coordinación de la investigación agraria, así como en la definición de los objetivos básicos y directrices generales a nivel nacional.

Este Programa está estructurado en las áreas de

Cultivos Herbáceos, Cultivos Leñosos, Producción Animal, Desarrollo Forestal y Tecnología de Alimentos. Dentro de cada área se incluyen los programas por productos y se fijan las prioridades de investigación y los recursos precisos para llevarlas a cabo.

Por orden de 19 de septiembre de 1988 se establecen los objetivos básicos y directrices generales del mencionado Programa Sectorial.

En esta O.M. se señalan, dentro de cada programa las prioridades de investigación que han de abordarse y se establecen los mecanismos operativos de Coordinación del Programa Sectorial. Se fijan las normas para la evaluación y tramitación de proyectos de investigación y la actuación de la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria para la asignación de presupuestos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos sobre trasposos de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas en materia de investigación agraria.

El Programa Sectorial queda incorporado, de conformidad con la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, al Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y su gestión corresponde al M.A.P.A.

3.1. Previsiones de Programa Sectorial (período 1988-1992)

En el citado Programa Sectorial se fijan, para el período 1988-1992, las necesidades de formación de personal investigador en España y en el extranjero (cuadro 1), así como los investigadores precisos para atender las previsiones de proyectos.

Los objetivos de investigación que se señalan en cada programa se justifican con los proyectos de investigación que hay que desarrollar a lo largo de los cinco años y las inversiones requeridas (cuadro 2).

CUADRO 1
RESUMEN DE NECESIDADES DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR EN ESPAÑA Y EL EXTRANJERO (1988-1992)
(Millones de pesetas)

Becas		1988	1989	1990	1991	1992	Total
España	Número	263	317	307	66	65	—
	Inversiones	220.840	279.592	284.687	64.118	65.254	914.491
Extranjero	Número	130	163	153	37	35	—
	Inversiones	260.000	342.300	337.335	85.601	85.084	1.110.320
TOTAL	Número	393	480	460	103	100	—
	inversiones	480.840	621.892	622.022	149.719	150.338	2.024.811